REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

MODIFICATORIO No. 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. CONV-SID-007-2021- CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE GUARANDA

No. de CONVENIO:	**CONV-SID-007-2021**
ENTIDAD ESTATAL:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
ENTIDAD CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE GUARANDA
OBJETO DEL CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TENDIENTE A MITIGAR EL DETERIORO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO POR EFECTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE GUARANDA.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	DOS (2) MESES
FECHA DE APROBACION DEL CONTRATO EN EL SECOP II	10/05/2021 4:29:13 PM
FECHA DE INICIO SECOP 2	11/05/2021 8:00:00 AM
FECHA DE SUSPENSIÓN	28/05/2021 7:40 PM
FECHA DE REINICIO	22/06/2021 4:53 PM
FECHA MODIFICACION No. 1	30/07/2021 5:10 PM
OBJETO MODIFICACION No. 1	Las partes modificaron el plazo de ejecución del convenio adicionando un (1) mes al plazo inicialmente pactado,
FECHA MODIFICACION No. 2	31/08/2021 10:39 AM
OBJETO MODIFICACION No. 2	Las partes modificaron el plazo de ejecución del convenio adicionando dos (2) meses al plazo inicialmente pactado,
OBJETO DE ESTA MODIFICACIÓN	PRORROGAR el plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. CONV-SID-007-2021, por un plazo de ejecución de dos (2) meses más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, modificando la CLÁUSULA CUARTA del convenio, la cual quedará así: “PLAZO: El plazo de ejecución del convenio

Entre los suscritos a saber **JENNY ELIZABETH LINDO DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.817.012, en su calidad de Secretaria General, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según decreto de nombramiento número 0556 de fecha 1 de octubre 2021 y acta de posesión de 1 de octubre de 2021, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 de fecha 1 de octubre del 2021 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra parte, **ROBIRO GUSTAVO DIAZ TOVAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 6.797.289, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Guaranda (Sucre), como quedó consignado en el Acta de Posesión N° 001 de 2019 del 29 de diciembre de 2019 ante el suscrito Notario Único del Círculo Notarial de Guaranda, quien en adelante se denominará para los efectos del presente convenio EL **MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar la presente modificación No. 03 al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. CONV-**

MODIFICATORIO No. 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. CONV-SID-007-2021- CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE GUARANDA

SID-007-2021, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, las partes suscribieron el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. CONV-SID-007-2021,** de objeto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TENDIENTE A MITIGAR EL DETERIORO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO POR EFECTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE GUARANDA, el cual fue aprobado en la plataforma del SECOP II el día 10/05/2021 4:29:13 PM
2. Que, conforme al acta de inicio del SECOP II, las partas dieron inicio a la ejecución del convenio, el día 11/05/2021 8:00:00 AM
3. Que la cláusula cuarta del convenio señaló como plazo de ejecución lo siguiente: ***"CLÁUSULA CUARTA PLAZO:*** El plazo de ejecución será de DOS (2) meses, contados desde el día que se cumplan tdoos los requisitos de perfeccionamiento y se suscriba el acta de inicio."
4. Que el día 28/05/2021 7:40 PM, las partes suspendieron el plazo de ejecución del convenio, atendiendo que los operadores a cargo de los equipos asignados para la ejecución del convenio de Cooperación celebrado entre el Departamento de Sucre y el municipio de Guaranda, resultados positivos de COVID 19, se hace imposible continuar con la operación de la maquinaria, hasta tanto no se les de la alta médica y/o se contraten nuevos operadores.
5. Que el día 22/06/2021 4:53:47 PM, se suscribió acta de reinicio de ejecución de las actividades descritas en el convenio
6. Que mediante modificatorio No. 01 del día 30/07/2021 5:10:34 PM, las partes modificaron el plazo de ejecución del convenio adicionando un (1) mes al plazo inicialmente pactado. Justificado en las fuertes lluvias presentadas en las zonas donde se vienen adelantando las diferentes reparaciones viales además las reparaciones realizadas a las maquinarias para el funcionamiento óptimo de las mismas llevo a presentar retrasos en los mejoramientos objetos del convenio en mención
7. Que mediante modificatorio No. 02, el día 31/08/2021 10:39:46 AM, las partes modificaron el plazo de ejecución del convenio adicionando dos (2) meses al plazo inicialmente pactado.
8. Que, de acuerdo, a la situación de calamidad que se presenta en el municipio de GUARANDA, por el desbordamiento del rio Cauca, el supervisor del convenio mediante oficio de fecha 27 de octubre de 2021 radicado en la oficina de la Subsecretaria de Gestión de Contratación, solicita se adelanten los trámites pertinentes para adicionar el plazo de ejecución del convenio referido por dos (2) meses más.
9. Que, por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con el análisis de conveniencia de la misma por parte de la supervisión, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA-: PRORROGAR el plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. **CONV-SID-007-2021**, por un plazo de ejecución de dos (2) meses más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, modificando la CLÁUSULA CUARTA del convenio, la cual quedará así: "PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será de siete (7) meses, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEGUNDA. ESTIPULACIONES DEL CONVENIO. Las demás estipulaciones del convenio, que no se hayan modificado mediante el presente

documento, así como las de su esencia y naturaleza conservan plena validez y vigencia.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se perfecciona con las firmas de las partes a través del SECOP II.

La fecha del presente modificatorio, será la fecha de aprobación que realicen las partes a través del SECOP II y se suscribe por parte de la Secretaria General del Departamento de Sucre, actuando como ordenador del gasto y el Alcalde del municipio de GUARANDA.